

Bogotá D.C., 25 de enero de 2024.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Respuesta de requerimiento de fondo

No. de Exp.: NC2022/0007379

Patente: DISPOSITIVO PARA RECICLAR ACEITE USADO DE COCINA UTILIZANDO UN MÉTODO DE FUNDICIÓN O DE RELLENO PARA LA FABRICACIÓN DE VELAS.

Oficio: 17565 de 23 de octubre de 2023.

Yo, **HASBLEYDI CALVO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53'123.537, portadora de la tarjeta profesional No. 248.664, actuando en calidad de apoderada de **MARY OSORIO BAENA**, solicitante de la patente en cuestión, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, respetuosamente me dirijo a ustedes para presentar respuesta requerimiento examen de fondo – Oficio No. 17565 de 23 de octubre de 2023, efectuado sobre la patente de referencia.

1. PETICIÓN ESPECIAL.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 35 de la Decisión 486 me permito solicitar **conversión a modelo de utilidad**, puesto que, de acuerdo con lo mencionado por el examinador en el oficio del requerimiento de fondo, la misma se cumpliría con dicha solicitud y se superarían las objeciones planteadas.

Para ello, me permito indicar que dicha solicitud de conversión fue presentada el día 25 de enero de 2024 bajo el radicado **NC2024/0000616**, por tanto, solicito a su despacho que dicha conversión sea admitida y así mismo se superen las objeciones del oficio de requerimiento de fondo para su concesión.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVERSIÓN.

Innovación Incremental:

La presente invención se caracteriza por mejoras incrementales en la tecnología existente, específicamente en lo relacionado con la integración de un filtro extraíble que se encuentra en la parte superior del contenedor extraíble con cesta metálica el cual contiene unas aspas ubicadas en el centro de dicho contenedor extraíble. Que no es considerado en la patente US2019284504 y aunque en la patente PT103856 se menciona una tapa reservorio, la patente explica que la separación es por gravedad y en la patente propuesta se busca una separación mecánica.

También se quiere corregir con esta solicitud de modelo de utilidad, que el método no busca ser patentado, sino el dispositivo, ya que la finalidad de la invención es dar una opción a los consumidores de utilizar sus desechos y transformarlos en un producto ambiental con valor agregado y no inventar un método.

Esta conversión se centra en aspectos prácticos y de usabilidad, representando una evolución más que una revolución en el estado de la técnica.

Innovación Incremental y Mejora Práctica:

La inclusión de un filtro extraíble que se encuentra en la parte superior del contenedor extraíble con cesta metálica el cual contiene unas aspas ubicadas en el centro de dicho contenedor extraíble tiene un impacto directo en la utilidad práctica del sistema, facilitando la utilización del aceite usado. Este enfoque práctico, aunque significativo, se alinea más con las características típicas de un modelo de utilidad.

Facilitación de la Utilización Final:

La reivindicación 10 también es tanto una mejora incremental como una novedad en la utilización final y que no contemplan las patentes US2019284504 ni PT103856:

“Según la presente invención, el dispositivo puede reciclar hasta 1 litro de aceite de cocina usado y con 170 g de cera de soja y demás ingredientes, se pueden producir entre 8 y 12 velas si se utiliza el molde y se lleva a cabo el método de fundición, sin embargo, como novedad se destaca que el molde puede ser reemplazado por un recipiente reutilizado como, por ejemplo, un envase de vidrio, así se llevaría a cabo el método de relleno.”.

De este modo, me permito establecer a la Superintendencia que la presente solicitud con la conversión a modelo de utilidad cumple con los requisitos de novedad, no solo la singularidad de la invención, sino también cómo la transición a un modelo de utilidad puede proporcionar una protección acorde con su naturaleza y facilitar su rápida implementación en el mercado.

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho, y en el correo electrónico hcrlawpi@gmail.com

De usted,



HASBLEYDI CALVO ROJAS
CC. 53.123.537 De Bogotá D.C.
TP: 248.664 Del C.S de la J.